

**DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES CALORÍFICAS (RD 715/2011)**

FAMILIA PROFESIONAL : Instalaciones y Mantenimiento			
NIVEL	3	CÓDIGO	IMAR0508
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	570 horas	NORMATIVA	RD 715/2011

UNIDADES DE COMPETENCIA		MÓDULOS FORMATIVOS			
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC1160_3	Determinar las características de instalaciones caloríficas	MF1160_3	Instalaciones caloríficas	170	- UF0615: Caracterización de instalaciones caloríficas (70 h). - UF0616: Caracterización de equipos y maquinaria en instalaciones caloríficas (50 horas). - UF0617: Selección de equipos y maquinaria en instalaciones caloríficas (50 horas)
UC1161_3	Determinar las características de instalaciones eléctricas auxiliares de instalaciones térmicas	MF1161_3	Electrotecnia para instalaciones térmicas	80	
UC1162_3	Desarrollar planos de instalaciones térmicas	MF1162_3	Representación gráfica en instalaciones térmicas	80	
UC1163_3	Planificar y especificar el montaje, pruebas y protocolos de instalaciones caloríficas	MF1163_3	Planificación del montaje de instalaciones caloríficas	130	- UF0618: Desarrollo de procesos y planes de montaje de instalaciones caloríficas (30 horas). - UF0619: Elaboración del plan de aprovisionamiento, costes y documentación técnica en instalaciones caloríficas (70 horas). - UF0612: (Transversal) Prevención de riesgos laborales y medioambientales en instalaciones caloríficas (60 horas)
		MP0129	Módulo de prácticas profesionales no laborales de desarrollo de proyectos de instalaciones caloríficas	80	

Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa	Vinculación con capacitaciones profesionales	Certificado de Profesionalidad derogado
Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos. <ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero 	La formación establecida en la unidad formativa UF0612 del módulo formativo MF1163_3 del presente certificado de profesionalidad, garantiza el nivel de conocimientos necesarios para la obtención de la habilitación para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales nivel básico, de acuerdo al anexo IV del reglamento de los servicios de prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.	